

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Marcial Gómez Balsera, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el grado de ejecución de las cuantías concedidas por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).**

Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2017

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (UE) nº 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo creó el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI). Establece la asignación a los Estados miembros de unos importes de base que se componen de un importe mínimo y de un importe calculado sobre la base del promedio de las asignaciones concedidas en 2011, 2012 y 2013 a los Estados miembros con arreglo al Fondo Europeo para los Refugiados (FER), establecido por la Decisión nº573/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo 147.

Según se recoge en el Informe del Defensor del Pueblo "El Asilo en España – La protección internacional y los recursos del sistema de acogida", la contribución máxima del FAMI al Programa Nacional de España ha quedado fijada en 330.129.877 euros para el período 2014-2020. Además de este importe base inicial, se adicionó un total de 17.090.000 euros, destinado al Programa de reasentamiento de la Unión Europea y otro de 55.938.000 euros, destinado a los Programas de reubicación de la UE, en virtud de los compromisos adquiridos por España. También se ha recibido una ayuda de emergencia procedente de la UE de casi cinco millones de euros, en el mes de enero de 2015 para reforzar la capacidad de acogimiento de solicitantes.

Las primeras cuentas anuales que se presentaron el pasado febrero de 2016 lo fueron por una cuantía de 26.361.634 euros como contribución de la Unión Europea, lo que supone una ejecución global de proyectos de tan sólo 34 millones de euros hasta la fecha de los más de 400 millones de euros disponibles hasta el 2020.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo espera el Gobierno presentar las cuentas anuales relativas a la ejecución del fondo durante el 2016?
2. ¿A qué se ha debido un grado de ejecución tan bajo en los dos primeros años del período 2014-2020?
3. ¿Cuántas jornadas de información dirigidas a beneficiarios potenciales acerca de las oportunidades de financiación en el marco del fondo FAMI se han organizado en 2016?

4. ¿Tiene previsto la Secretaria General de Inmigración y Emigración, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, adoptar y poner en marcha las recomendaciones que le realiza el Informe del Defensor del Pueblo "El Asilo en España – La protección internacional y los recursos del sistema de acogida"? En concreto:

4.1. ¿Tiene previsto adoptar las medidas necesarias en el sistema de acogida para otorgar la protección a los solicitantes durante todo el período de tramitación de su solicitud, en cumplimiento de lo previsto en la directiva de acogida?

4.2. ¿Tiene previsto elaborar un protocolo en coordinación con el Ministerio del Interior sobre las actuaciones a seguir en los casos de recepción y traslado de solicitantes, en aplicación del Reglamento de Dublín?

4.3. ¿Tiene previsto impartir instrucciones para situaciones de saturación del sistema de acogida con la finalidad de evitar la desprotección de los solicitantes, y elaborar protocolos de actuación para canalizar las ayudas de administraciones y particulares?

4.4. ¿Tiene previsto dotar de las mismas ayudas económicas a los refugiados, con independencia de que se alojen en recursos de gestión directa de la Administración o indirecta (organizaciones no gubernamentales)?

4.5. ¿Tiene previsto revisar el Manual de Gestión del Fondo de Asilo con la finalidad de modificar requisitos, tales como la vinculación de las ayudas a los refugiados con la obligación de residir en un centro determinado, si el solicitante acredita que dispone de un recurso habitacional adecuado, y se le ofrecen recursos de formación e integración adaptados a sus necesidades?

4.6. ¿Tiene previsto establecer procedimientos de evaluación del sistema de acogida que permitan valorar si la estructura por itinerarios que se aplica actualmente responde a las necesidades de integración de los refugiados?

4.7. ¿Tiene previsto establecer un sistema eficaz para supervisar la actuación de las organizaciones no gubernamentales que colaboran en el sistema de acogida?



Marcial Gómez Balseira

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos